

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019.-

En Villa del Río, a veinte y tres de enero de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas del día de la convocatoria, en primera convocatoria se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, y los concejales que forman parte de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**.

Concurren D^a. Estrella María Criado Hombrado y D. Antonio Carabaño Agudo (Grupo Municipal IU-IV-CA); D^a.Guadalupe Vivar Rael (Grupo municipal Socialista); D. Jesús Morales Molina, D. Pedro Sánchez Collado y D. Rafael Moya Moyano, (Grupo Municipal de UNIDE).

Asiste D. Juan Luque Ruano, Técnico de Administración en calidad de Secretario Delegado, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día.

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (12-12-18).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

2º.-DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL AVANCE DE IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADOS EN SUELO NO URBANIZABLE DE VILLA DEL RÍO.

Se dió lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

GEX 1278/2012

D. EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO;

En virtud de lo establecido por los arts. 20.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración de la Comisión Informativa de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su debida consideración, y dictamen, en la sesión que se celebrará el próximo 21/11/2018, la

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B167 80BF 5B02 48B7 860C



B16780BF5B0248B7860C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 25/1/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 25/1/2019

siguiente :

PROPUESTA DE ALCALDIA para la aprobación inicial del Avance de identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de hábitat rural diseminado en suelo no urbanizable de Villa del Río:

VISTO el informe-Propuesta emitido por el SM de Urbanismo cuyo contenido es el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, y vista Providencia de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2016, se emite el siguiente INFORME

PRIMERO.-ANTECEDENTES Y NATURALEZA JURÍDICA DEL DOCUMENTO .-

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo a lo previsto en la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normas Directoras para la Ordenación urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del citado Decreto 2/2012, este Ayuntamiento solicitó a la Excmá Diputación Provincial la redacción del Documento de Avance de delimitación de asentamientos urbanísticos y la identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, que tiene el carácter de Ordenanza Municipal y es un documento cautelar cuya finalidad básica es identificar las edificaciones aisladas en el suelo no urbanizable existentes en el municipio, a los efectos de aplicar el régimen que les corresponda conforme al Decreto 2/2012, por lo que no legitima ninguna actuación realizada en contra del ordenamiento urbanístico y territorial. Será el planeamiento urbanístico general el instrumento encargado de establecer la ordenación urbanística que dé el tratamiento adecuado a las edificaciones construidas contraviniendo dicho ordenamiento.

Es objeto del presente documento el "Avance de identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en suelo no urbanizable en el término municipal de Villa del Río".

Esta figura de "Avance" corresponde a la establecida por el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Decreto 2/2012), que en su artículo 4.2 establece que:

"En ausencia de Plan General, o si éste no contuviera la delimitación de los asentamientos, el Ayuntamiento elaborará un Avance de planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal,..."

A pesar de su denominación, su objeto, contenido, alcance, tramitación y efectos son diferentes a los previstos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante, LOUA), para los "Avances de los instrumentos de planeamiento" (artículo 29.2), tratándose de una nueva figura instituida ex profeso por el Decreto 2/2012, sin antecedentes en la legislación urbanística previa.

SEGUNDO.- CONTENIDO FORMAL Y MATERIAL DEL DOCUMENTO.

Examinado el expediente administrativo, se estima que los tramites seguidos hasta la fecha, así como el contenido material y formal-documental del Proyecto, se ajustan al contenido y alcance establecido en la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO APLICABLE

En relación al procedimiento aplicable, la misma Orden de 1 de marzo de 2013 dispone que por tener la naturaleza jurídica de ordenanza municipal, el Avance deberá tramitarse conforme establece el art. 49 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local:

- a) Aprobación inicial por el Pleno Municipal.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno Municipal.
- d) El Avance deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el art. 70,2 de la Ley 7/1985.

CUARTO.-INFORME PRECEPTIVO Y NO VINCULANTE DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE.

Código seguro de verificación (CSV):

B167 80BF 5B02 48B7 860C



B16780BF5B0248B7860C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 25/1/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 25/1/2019

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, exige en su art. 4.2 que simultáneamente a la aprobación inicial deberá solicitarse informe preceptivo y no vinculante a la Conserjería competente en materia de urbanismo que lo emitirá en un plazo inferior a dos meses. Respecto a este trámite deberán aplicarse las siguientes reglas:

a) El informe que debe emitir la Conserjería competente en materia de urbanismo deberá solicitarse por el Ayuntamiento tras la aprobación inicial del Avance y simultáneamente a su exposición pública, debiéndose acompañar a la solicitud el certificado del secretario municipal acreditativo de la aprobación inicial de Avance y un ejemplar del mismo, en formato papel, debidamente diligenciado en todas sus páginas con la aprobación inicial y también, con el 2 objeto de facilitar la emisión del informe, en soporte digital (CD o DVD). La solicitud deberá dirigirse a la Delegación Territorial de la referida Conserjería.

b) Recibida la documentación, la Delegación Territorial comprobará que ésta está completa y, en el caso de que presentara alguna deficiencia, lo comunicará al Ayuntamiento en el plazo de 10 días para su subsanación, quedando interrumpido el plazo para informar.

c) Transcurrido el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo en la Delegación Territorial, sin que esta haya emitido el informe definitivo señalado en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá proseguir las actuaciones para la resolución definitiva del Avance, tal como establece el art. 83.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mientras el Avance como Ordenanza Municipal no entre en vigor, no se podrá otorgar resoluciones de reconocimiento a la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, si bien la tramitación podrá iniciarse una vez el Avance se haya expuesto a información pública. Lo que se informa a los efectos, elevándose al órgano competente la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Avance de Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y de los Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes en Suelo No Urbanizable de Villa del Río, redactado por los Servicios Técnicos del SAU- U.T. Alto Guadalquivir

SEGUNDO.- Someter a información pública durante el plazo de treinta días el citado Avance mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas, pudiendo los interesados formular las sugerencias y alternativas que estimen pertinentes.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, art. 4.2, deberá solicitarse informe preventivo y no vinculante a la Conserjería competente en materia de urbanismo tras la aprobación inicial del Avance y Simultáneamente a su exposición pública, debiéndose acompañar a la solicitud el certificado de Secretaría General acreditativo de la aprobación inicial de Avance y un ejemplar del mismo, en formato papel, debidamente diligenciado en todas sus páginas con la aprobación inicial y también, con el objeto de facilitar la emisión del informe, en soporte digital (CD o DVD). EL TÉCNICO. JEFE DEL SM DE URBANISMO.Fecha y firma electrónica. ..."

Propongo la adopción del siguiente Dictámen, a fin de que éste se eleve al Pleno Corporativo tras su aprobación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Avance de Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y de los Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes en Suelo No Urbanizable de Villa del Río, redactado por los Servicios Técnicos del SAU- U.T. Alto Guadalquivir

SEGUNDO.- Someter a información pública durante el plazo de treinta días el citado Avance mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas, pudiendo los interesados formular las sugerencias y alternativas que estimen pertinentes.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, art. 4.2, deberá solicitarse informe preventivo y no vinculante a la Conserjería competente en materia de urbanismo tras la aprobación inicial del Avance y Simultáneamente a su exposición pública, debiéndose acompañar a la solicitud el certificado de Secretaría General acreditativo de la aprobación inicial de

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B167 80BF 5B02 48B7 860C



B16780BF5B0248B7860C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 25/1/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 25/1/2019

Avance y un ejemplar del mismo, en formato papel, debidamente diligenciado en todas sus paginas con la aprobación inicial y también, con el objeto de facilitar la emisión del informe, en soporte digital (CD o DVD). El Alcalde. Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo..”

Terminada la lectura de ésta por el que suscribe se explicó a grandes rasgos el contenido documental y el procedimiento de aprobación del Expediente.

Sometido el asunto a votación, el mismo fue dictaminado favorablemente por unanimidad

3°.-DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL.

Se dio cuenta del asunto en cuestión que fue detalladamente informado por D^a Guadalupe Vivar, proponiendo su aprobación.

Finalizada su explicación tomó la palabra D. Jesús Morales quien en nombre de su grupo manifestó su total desacuerdo con la aprobación de este Plan al exponer que el mismo está falto de contenido y de forma. Se trata de un documento que va a ser aprobado por el Pleno con una duración a largo plazo por ello entiende que, aparte de una pésima redacción, éste destaca por la gran cantidad de juicios de valor vertidos por la Técnica que lo ha elaborado, y que resultan innecesarios ya que el Plan como tal es un documento técnico y no de opiniones personales sobre el asunto en cuestión. Por enumerar algunos ejemplos mencionó las faltas de ortografía existentes, el desconocimiento institucional de la Corporación Municipal; la propuesta de utilizar un lenguaje inclusivo en la redacción de documentos oficiales opinando que ello resulta imposible dado que la lengua castellana es así; la propuesta de que el Ayuntamiento controle de alguna forma las redes sociales personales. Igualmente, hizo mención a la técnica de muestreo y recogida de datos utilizada que representa a un mínimo sector de la población (apenas 70 sobre 7200 habitantes), y finalmente aludió a la transcripción literal de las encuestas realizadas a personal técnico y político haciendo constar el cargo y la respuesta, entendiendo que ello podría rozar la ilegalidad.

Terminada su intervención la Sra. Vivar mostró su desacuerdo con algunas de las argumentaciones expuestas por el Sr. Morales, e insistió en que el documento que se trae para su estudio no es el Plan sino que se trate de un documento de diagnóstico.

Sometido a dictamen, el asunto quedó sobre la mesa para su mejor estudio.

Código seguro de verificación (CSV):

B167 80BF 5B02 48B7 860C



B16780BF5B0248B7860C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 25/1/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 25/1/2019



4º.-NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA.

Con ocasión de los actos institucionales que tendrán lugar el 28 de febrero por la celebración del Día de Andalucía se propone que por la Comisión Informativa Asuntos Generales se informe favorablemente realizar un reconocimiento público por la destacada y dilatada labor profesional de estos , así como por la difusión del nombre de Villa del Río, a favor de las siguientes personas e instituciones :

Propuestos por IU/PSOE:

D.Fernando Jurado Molleja por su colaboración desinteresada con la Asociación de Discapacitados "El Granadillo"

D^a Maria Pérez , maestra de la Localidad, por su dedicación y amor a la enseñanza mostrada hacia tantas generaciones de niños de esta localidad

D^a Concepción Martos, por la difusión y proyección internacional del nombre de Villa del Río en el campo de la música.

Antiguos oficios propios de la Localidad:

D.Juan Antonio Adámuz Palomares fundador de la empresa Kitoli, muy destacada en el mundo de la fotografía.

D.Francisco Luna y D^a Mariana García, quienes desde su juventud rigieran el conocido "Bar Sebastian".

Propuestos por el grupo UNIDE:

Cooperativa olivarera (sociedad cooperativa andaluza olivarera)"Virgen de la Estrella"

Antiguos oficios propios de la Localidad:

A título póstumo D. Francisco Abril, carpintero.

D.Miguel Barragán , hostelero local explotando durante muchísimos años el conocido el "Bar Bianco"

La proposición fue dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión.

-TURNO DE URGENCIA.- Valorada por unanimidad de los presentes la urgencia de los asuntos que a continuación se detallan se procedió a su estudio y votación:

I. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° .4/2019.

VISTO.- El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y dado que en el Capítulo V del Presupuesto de gastos se ha dotado con un fondo de contingencia

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B167 80BF 5B02 48B7 860C



B16780BF5B0248B7860C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 25/1/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 25/1/2019

destinado a dicha finalidad, como establece las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2019, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante baja de crédito de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
I	Gastos de personal	36.065,19 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otra aplicación del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
V	Fondo de contingencia	36.065,19 €

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar, elevándose automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el período de exposición pública no se presentas en reclamaciones.Fecha y firma electrónica..."

Sometido el asunto a votación, el mismo fue dictaminado favorablemente por unanimidad.

II.PROPUESTA DE ALCALDÍA."DICTAMEN SOBRE SUBIDA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2019."

VISTO.- El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y se establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Código seguro de verificación (CSV):

B167 80BF 5B02 48B7 860C



B16780BF5B0248B7860C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 25/1/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 25/1/2019

CONSIDERANDO.- El expediente de modificación de crédito número 4/2019, por los que se procede a dotar presupuestariamente dicho incremento mediante suplemento de crédito financiado con baja del fondo de contingencia del Capítulo V, y el informe favorable de Intervención; se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con efectos de 1 de enero de 2019 un incremento en las retribuciones del personal funcionario y cantidad equivalente para el personal laboral del 2,25% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 24/2018.

SEGUNDO.- Aprobar un incremento retributivo del 2,25%, equivalente al recogido en el punto anterior, para los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y el personal eventual, con efectos de 1 de enero de 2019, siendo las retribuciones las siguientes:

- Alcalde-Presidente, con una retribución bruta anual de 35.263,48 euros dividida en 14 pagas.
- Primer Teniente de Alcalde, con una retribución bruta anual de 30.855,58 euros dividida en 14 pagas.
- Puesto de trabajo de confianza y carácter directivo, denominado Director de la emisora municipal "Matías Prats Radio", con una retribución bruta anual de 22.039,64 euros dividida en 14 pagas..."

Sometido el asunto a votación, el mismo fue dictaminado favorablemente por unanimidad.

4º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 21,00 minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, Secretario Delegado, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(fecha y firma electrónica)

EL SECRETARIO DELEGADO
(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B167 80BF 5B02 48B7 860C



B16780BF5B0248B7860C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 25/1/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 25/1/2019